



San Andres Isla, primero (01) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00034-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Luis Díaz
Auto No.	0324-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el primero (1º) de abril de 2022 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO. - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del veinticuatro (24) de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02a2183d5ae1e91c3fd73f6134a77864d2e1b59899d574564e84e3ec691cfe9**

Documento generado en 01/04/2022 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>